



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 -2018



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 5 de julio de 2018

VISTO:

La resolución 238/18 Decanal por la cual se otorgaron dos becas de Ejercicio profesional para desempeñarse en el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución se consignó erróneamente la vigencia de las becas;

Que es necesario rectificar la resolución para darle solución;

Por ello,

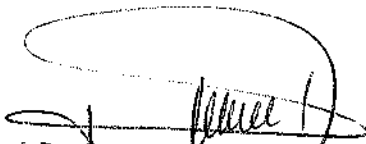
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE;

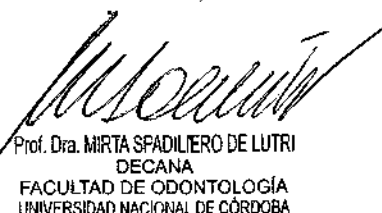
ARTÍCULO 1º: Disponer la rectificación del Resolución 238/18 Dec. en su artículo 2º de la siguiente manera:

- **donde dice:** "Las Becas tendrán vigencia desde el 1 de junio y hasta el 30 de noviembre del 2018..."
- **debe decir:** "Las Becas tendrán vigencia desde la fecha de su alta temprana, hasta el 30 de diciembre del 2018..."

ARTÍCULO 2º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.



Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADILERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN: 288

et